

36289

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Notaría 5ta

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 24-02-2018 D. 22 copias

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 24 de febrero de 2012

Señor
NOTARIO
Ciudad.-

ESCANEAR

Señor Notario:

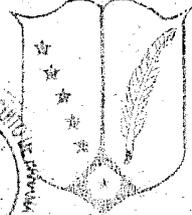
Por medio de la presente, solicito a usted que se sirva protocolizar los documentos corporativos que acompaño relacionados con la compañía extranjera **DORAL DEVELOPMENT S.A.** y me otorgue dos copias certificadas de los mismos.

Atentamente,



Esteban Ortiz Mena
Matrícula No. 7,190 C.A.P.

DORAL DEVELOPMENT S.A.



Calle Humberto Navas D.
Ciudad Escudor

CERTIFICACIÓN:

El suscrito, Agente Residente de DORAL DEVELOPMENT S.A., una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá mediante No.2,732 del 7 de marzo del 1997 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, y está inscrita a Ficha 327572, Rollo 53358 e Imagen 66 el día 13 de marzo del 1997, por la presente:

CERTIFICA:

- 1. Que el actual accionista de la sociedad es la siguiente persona:

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CERTIFICADO Nº	FECHA EMISIÓN
JUAN PABLO ELJURI	300	002	29-03-2010

- 2. Que las acciones contenidas en el certificado de acción N°002, son todas las acciones emitidas y en circulación por la sociedad a la fecha.
- 3. Que la presente certificación ha sido realizada en base a la información que reposa en nuestros archivos.

Firmado el día 22 de febrero, 2011.

[Handwritten signature]

SUCRE, ARIAS & REYES
Agente Residente

Yo, Udo Wils Frantz, Notario Público del Circuito de Panamá, con Cédula Profesional No 8-311-734.

CERTIFICO que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes con sus apellidos.

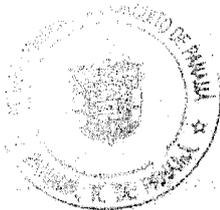
PANAMA

2011 FEB 22

[Handwritten signature]

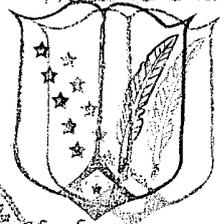
UDO WILS FRANTZ GOCABO
Notario Público del Circuito de Panamá

Edificio Sucre, Arias & Reyes, Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obispo
Teléfono +507 204 7936 / Fax +507 264 1168 / sucre@sucre.net / www.sucre.net
PANAMA BVI BELIZE BAHAMAS ANGUILLA



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Notaria 5ta



APOSTILLE

Convención de la Haya de 5 octubre 1961

1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por Julio Flores

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 5

CERTIFICADO 25 FEB 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14259

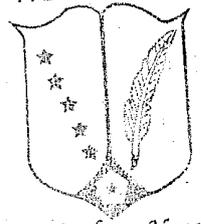
9 Sello/timbre 10 Firma Julio Flores



7 Julio Flores Notario D.
Quito, Ecuador

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



APORTE
Convenio de la Ley del 5 octubre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Navas
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 5

CERTIFICADO 25 FEB 2011

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 14259
9 Sello/timbre 10 Firma Luis Navas

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

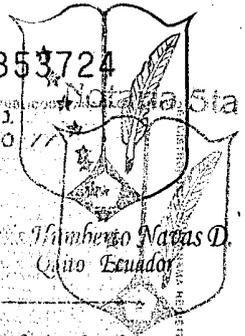


REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Notaría 5ta

No. 353724

PAG. 1
// VAGUPAZO //



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 12724

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

QUE LA SOCIEDAD :

GLOBAL DEVELOPMENT S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 327572 ROLLO: 53358 IMAGEN:

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DESDE EL TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) THAYS HERRERA DE SALAS
- (2) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
- 2) PLUTARCO COHEN
- 3) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
- VICE-PRESIDENTE : PLUTARCO COHEN
- TESORERO : PLUTARCO COHEN
- SECRETARIO : ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL VICE-PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA
TRESIENTAS ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIDOS DE FEBRERO
DEL DOS MIL ONCE A LAS 11:11:24.A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 12724
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 021962
FECHA: Martes 22. Febrero DE 2011
// VAGUPAZO //

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961.

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del estambre de

CERTIFICADO 25 FEB 2011

5 EN Panama 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Setiembre 10 Firma

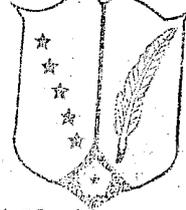


Esta Autenticación no
indica responsabilidad
al respecto del contenido
del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 13,259

DE 9 DE junio DE 2010

NOTARIA Primera

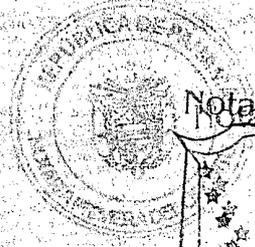
POR LA CUAL:

la sociedad denominada **DORAL DEVELOPMENT S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor de **WHITE MORSE** y otorga Poder General a favor de del señor **JUAN PABLO ELJURI** y se protocoliza Acta de la reunión de su **JUNTA DIRECTIVA**, celebrada el día nueve (9) de junio del año dos mil diez (2010).

SUCRE | ARIAS | REYES
ABOGADOS | LAWYERS



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5ta

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE -
----- (13,259) -----

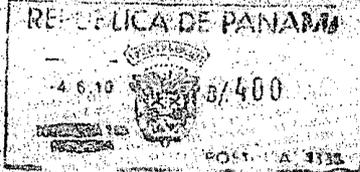
Luis *Herberto Navas D.D.*
Quito Ecuador

POR LA CUAL, la sociedad denominada **DORAL DEVELOPMENT S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor de **WHITE MORSE** y otorga Poder General a favor de del señor **JUAN PABLO ELJURI** y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el dia nueve (9) de junio del año dos mil diez (2010).

-----Panamá, 9 de junio de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), ante mí, LICENCIADO LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DORAL DEVELOPMENT S.A.**, inscrita a la Ficha trescientos veintisiete mil quinientos setenta y dos (327572), Imagen sesenta y seis (0066) y Rollo cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que revoca el Poder General a favor del señor **WHITE MORSE**, otorgado por la Junta Directiva de la sociedad el treinta y uno (31)



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha

Guillermo Navas D.
Quito Ecuador



de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil cuarenta (3040) del treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.-

SEGUNDO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JUAN PABLO ELJURI** para que actúe **individualmente**, en nombre de **DORAL DEVELOPMENT S.A.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

TERCERO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de **JUAN PABLO ELJURI**, de generales antes descritas, para actuar **individualmente** en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar,



delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.

Luis Humberto Navas D.
Ecuador

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada Verónica P. Nativí N. mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el nueve (9) de junio del año dos mil diez (2010).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

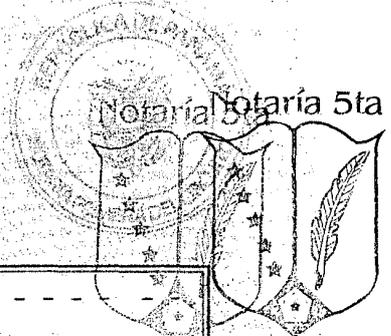
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal ochoseteientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (13,259)

(Fdos.)- ELBA FERNANDEZ DE GARCIA- - MARTIN GONZALEZ DIAZ - - YULIA CORREA - - Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del Circuito de Panamá. -----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA -----
----- DE DORAL DEVELOPMENT S.A. -----
----- CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE JUNIO-----
----- DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -----

*Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador*

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL DEVELOPMENT S.A. -----

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. -----

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. -----

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. -----

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: -----

----- RESUELVESE: -----

PRIMERO: Que revoca el Poder General a favor del señor **WHITE MORSE**, otorgado por la Junta Directiva de la sociedad el treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil cuarenta

(3040) del treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá

SEGUNDO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del señor JUAN PABLO ELJURI.

TERCERO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. -- La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A.

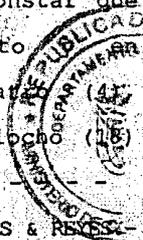
CERTIFICAMOS:-

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. -- ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) Verónica P. Nativi N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).



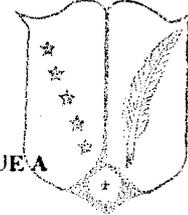
Licdo LUIS FRAIZ DOCARD
Notario Público Primero

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Notaría 5ta



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 8247
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jose Miguel Coogerente General

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: DORAL DEVELOPMENT S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PANAMEÑA

LUGAR Y DEPENDENCIA ANTE LA CUAL OBTUVO SU REGISTRO COMO
COMPAÑÍA:

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE
PANAMA

DIRECCIÓN PRECISA DEL LUGAR Y PAÍS EN DONDE TIENE EL ASIENTO PRINCIPAL
DE SUS NEGOCIOS:
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: 327572

DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO: CALLE 53 ESTE MARBELLA,
TORRE SWISS BANK, MEZANINE, PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
doraldevelopment@yahoo.com

NÚMERO DE FAX Y TELÉFONO CON CÓDIGO DE ÁREA DE DISCADO
DIRECTO: 00507 2 637856 / 00507 2 6437850

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

4.6.10

8/400

POST. A. 4328



Notaria 5ta

Notaria 5ta

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



Notaria
Primera del
Circuito de
Panama

APOSTILLE

Convenio de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Humberto Navas D.

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 14 JUN 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4905

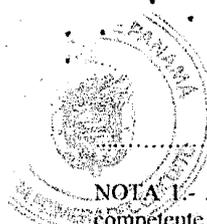
9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



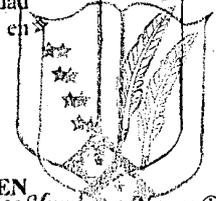
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Notaria
Primera del
Circuito de
Panama



Notaria 5ta
Notaria 5ta



Humberto Navas D.
Luis Alfonso Escobar Navas D.
Quito Ecuador

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

SE ADJUNTA "CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO"

3. REPRESENTANTES LEGALES U OTROS ADMINISTRADORES QUE ACTÚAN EN EL ASIENTO PRINCIPAL DE NEGOCIOS U OFICINA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

- SRA. DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA (PRESIDENTA)
- SR. PLUTARCO COHEN (VICE-PRESIDENTE-TESORERO)
- SRA. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA (SECRETARIA)

NACIONALIDAD:.....PANAMEÑA.....
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:8-200-1782.....
 PAÍS: ...PANAMA.....
 CIUDAD:.....PANAMA.....
 DIRECCIÓN: CALLE 53 ESTE MARBELLA, TORRE SWISS BANK, MEZANINE,
 PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.....
 TELÉFONO, FAX: ...00507 2 637856 / 00507 2 6437850.....
 CORREO ELECTRÓNICO: doraldevelopment@yahoo.com

4. DIRECTORES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:.....

- SRA. DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA (PRESIDENTA)
- SR. PLUTARCO COHEN (VICE-PRESIDENTE-TESORERO)
- SRA. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA (SECRETARIA)

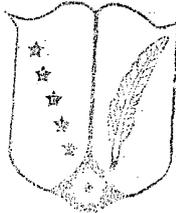
PERIODO DE DESIGNACIÓN.....PERPETUA.....
 NACIONALIDAD:.....PANAMEÑA.....
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: ... 8-200-1782.....
 CIUDAD:.....PANAMA.....
 DIRECCIÓN: ... CALLE 53 ESTE MARBELLA, TORRE SWISS BANK, MEZANINE,
 PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.....
 TELÉFONO, FAX: ... 00507 2 637856 / 00507 2 6437850.....
 CORREO ELECTRÓNICO:..... doraldevelopment@yahoo.com.....





5. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ... JUAN PABLO ELJURI
 NACIONALIDAD: ... ECUATORIANA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: ... 0101801454
 PAÍS: ... ECUADOR
 CIUDAD: CUENCA
 DIRECCIÓN: ... AUTOPISTA SUR S/N Edificio VISTA LINDA
 TELÉFONO, FAX: ... 072862111
 CORREO ELECTRÓNICO: ... eljuri.jp@cue.satnet.net

6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado civil y nombre del cónyuge	Nacionalidad	Número de identificación	Dirección del domicilio actual	Domicilio postal y correo electrónico	Número de fax y teléfono (Código de discado directo)
1	JUAN PABLO ELJURI	Casado	Ecuatoriano	0101801454	Autopista Sur Edf. Vista Li		072862111
2							
3							
4							
5							
6							

Muñoz

DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2011 MARZO

ANO MES DIA
1º
REPUBLICA DE PANAMA
8/0001000

Yo, Lirio LUIS FRAIZ DOCAZO, Notario Público Primario del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 0-711-224, que queda la cartera de la presente en el presente documento en la ciudad de PANAMA, el día 20 MAR 2011.

[Signature]
Luis Fraiz Docazo
Notario Público Primario



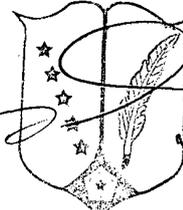
...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Esteban Ortiz Mena, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos corporativos de la compañía extranjera DORAL DEVELOPMENT S.A., en diecisiete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y cuatro de febrero del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

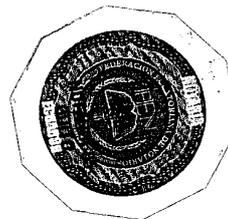
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *lra* COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis Humberto Navas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panama 20 6 el día 20 MAR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2222

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Notaria 5ta
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador
Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN -16- FOJAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 24 FEB 2012 DE [Firma]

[Firma]